



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

760614C001

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



REVOCA EXPULSION DEL PAÍS A EXTRANJERA
QUE INDICA

DECRETO EXENTO N°

4089

SANTIAGO, 08 JUL 2014

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Decreto

Nº 14 de fecha 06 de enero de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispuso la medida de expulsión del territorio nacional de la extranjera **Flor Rosa GONZÁLES CAYETANO**, de nacionalidad peruana, teniendo como fundamento el no haber dado cumplimiento a la medida de abandono del país, la cual fue ordenada mediante Resolución Exenta N° 31611 de fecha 02 de junio de 2009 del Ministerio del Interior, la cual revocó su permiso de permanencia definitiva, por cuanto simuló un contrato de trabajo de un extranjero con el único propósito de que éste obtuviera visación en el país; b) La solicitud de reconsideración de fecha 26 de noviembre de 2013 presentada por la extranjera; c) Que acredita que tiene un contrato de trabajo vigente; d) Que no posee antecedentes policiales o judiciales en su país de origen; e) Lo informado mediante Minuta N° 231 de 02 de abril de 2014 de la Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que da cuenta que no posee antecedentes policiales o judiciales en Chile; f) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de expulsión del país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 167 inciso final del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- REVÓCASE el Decreto N° 14 de fecha 06 de enero de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone la medida de expulsión del territorio nacional de la extranjera **Flor Rosa GONZÁLES CAYETANO**, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 21.842.462-7.

2.- COMUNÍQUESE el Presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular e Inmigración, Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LGB/LCP/RS/SD/GCH/AVD
01-04-2014

6942145